Concello de OURENSE

SERVIZO DE RECURSOS HUMANOS
Praza Maior, 1
32005 – Ourense
Tel. 988393040

José Mario Guede Fernández (1 para 1)
Presidente
Data de Sinatura: 14/12/2021
HASH: cd3b4eb464d80460de4e8524b07a706aa

Anuncio del Servicio de Personal y

Recursos Humanos

Por Decreto del Alcalde- Presidente de 9 de diciembre 2021, con núm. 2021009047 y por Decreto del Presidente del Consejo Municipal de Deportes de 14 de diciembre de 2021, en sus respectivas competencias, se revoca parcialmente el Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos de 28 de julio de 2021, con núm. 2021005888 y el Decreto del Presidente del Consejo Municipal de deportes de 29 de julio de 2021. A continuación se reproduce el contido del decreto.

Primero.- Revocar parcialmente el Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 28 de julio de 2021, con núm. 2021005888, por el que se aprobaron, desde el punto de vista de las competencias de gestión de selección de personal del Ayuntamiento de Ourense, y el Decreto del Presidente del Consejo Municipal de Deportes de 29 de julio de 2021, con núm. 2021-0134, por el que se aprobaron, desde el punto de vista de las competencias de gestión de selección de personal del Consejo Municipal de Deportes, las bases específicas y la convocatoria del procedemiento selectivo para la confección de listado de candidatos para el nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de puestos de Escala de Administración General, Subescala de Gestión del Ayuntamiento de Ourense y del Consejo Municipal de Deportes, con el contenido recogido en el anexo, en lo relativo a que cada respuesta negativa reste -0,2, manteniendo el resto de las bases y convocatoria en sus estrictos términos.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense y del Consejo Municipal de Deportes y na página web del Ayuntamiento de Ourense y del Consejo Municipal de deportes.

Réxime de recursos: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado, podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo. Asimismo, contra este acto podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca

Cod. Validación: 7EDHWM6YZ79SPG5Z9C2WDWHQF | Corrección: https://deportesourense.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 2

su desestimación por silencio. Todo eso, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro recurso o acción que estime procedente.

Ourense, en la fecha de la firma electrónica

El Alalde- Presidente

Gonzalo Pérez Jácome

Cod. Validación: 7EDHWM6YZ79SPG5Z9C2WDWHQF | Corrección: https://deportesourense.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 2 a 2